



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL

REG. N° 44/795

EXP. N° 309661

ACUERDO REGIONAL Nº 200-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 06 días del mes de agosto de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Consejo de Ministros del Perú, es la reunión donde participan todos los Ministros de Estado, es presidido por el Presidente del Consejo de Ministros del Perú, salvo cuando el Presidente Constitucional de la República lo convoque, sus acuerdos son tomados con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros:

Que, el Consejo de Ministros Descentralizado constituye una práctica democrática, inclusiva y descentralizada, que busca acercar el gobierno nacional a la realidad social, concreta y específica, de determinadas regiones y ciudades del país. El esquema de trabajo del Consejo de Ministros Descentralizado se orienta además al desarrollo de líneas de trabajo que permiten el desarrollo integral de la Región en donde este se realiza, con especial énfasis en la ejecución de proyectos de desarrollo, proyectos de inversión y proyectos especiales, en el marco de un modelo de diálogo constructivo y buen gobierno en beneficio de la población; para ello, se debe contar con la participación de las autoridades regionales, provinciales y distritales de las jurisdicciones correspondientes;

Que, el Consejero Saúl Arcos Galván, realiza un pedido verbal para que el Consejo Regional se pronuncie, recomendando y exigiendo al Presidente de la República y a la Presidencia del Consejo de Ministros que realicen una reunión descentralizada en la Región Junín;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto UNÁNIME de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECOMENDAR y EXIGIR al Presidente de la República y a la Presidencia del Consejo de Ministros realizar una Sesión Descentralizada en la Región Junín.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERMO REGIONAL JUNIN

Dr. Eddy R. Misari Conde consejero delegado CONSEJO REGIONAL JUNIN Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes,

Huancayo,

Abog. Ana M. Cordova Capucho SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

C.C.